



PERMISO
PROVISIONAL

SEM00345

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIELIO

FECHA EXPEDICION

15-octubre-2021

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: 0111440

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA GARCIA MA JOSEFINA

UBICACIÓN: PEMEX.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 10 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS

TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FUERA. INTERIOR: SORIA.

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$114.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	10:00:27 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	10:00:27 a
MARTES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	10:00:27 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:26 a	A:	10:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	10:00:27 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	10:00:27 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Estado de

TLAQUEPAQUE

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

MENDOZA GARCIA MA JOSEFINA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maestranza y portátiles.
- El almacenamiento y portamiento del puesto de trabajo permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del semáforo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.